

BOLETIN**OFICIAL****DE****LA****PROVINCIA DE CORDOBA.***Diputación Provincial.**Circular.*

En el boletín núm. 61 de 23 de Mayo próximo pasado, se incluyó la circular de esta Diputación fecha 21 del mismo, por la que se prevenia que los dueños de los caballos requisados en la provincia desde primero de Setiembre hasta fin de Diciembre del año anterior, presentasen los documentos en que acreditasen sus entregas para que formandose un expediente general se dispusiese por la Diputación lo conveniente para su abono; é instandose por los interesados que á esta fecha han cumplido con el tenor de aquella orden, por la pronta terminacion de este asunto, se ha acordado prevenir á los Ayuntamientos para que lo hagan publicar en sus respectivos pueblos, que en el término de un mes contado desde esta fecha, presenten á la Diputación los dueños de los caballos requisados, los documentos en que funden su reclamacion; en el concepto de que transcurrido que sea perderán el derecho al reintegro, y no se les admitiran las que hagan.

Lo que digo á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 15 de Junio de 1837.—El presidente Agustín Alvarez Sotomayor.—Por acuerdo de la Diputación, Juan Golmayo, Secretario.

Presentada á esta Diputación Provincial por su Secretario D. Juan Golmayo la cuenta de la cantidad que percibió y aparece de la que se pú-

blicó en el boletín oficial de 13 de Mayo último núm. 57 rendida por el Sr. Tesorero de provincia D. José Verdiguier de los fondos que entraron en su poder por disposicion de la Junta de armamento y defensa, y habiendose aprobado, ha resuelto se inserte en este periodico; así como la esposicion con que ha sido presentada.

ESCMO. SEÑOR.

Tengo el honor de presentar á V. E. mi cuenta de las cantidades á que soy responsable, segun las rendidas por el tesorero de provincia D. José Verdiguier, que se han publicado insertandolas en el periodico oficial por disposicion de V. E.

No ocupa su lugar el recibo de la cantidad datada por parte de la renta de la casa donde se halla establecida la Diputación, en razon á que necesito obtenerlo por duplicado, pero no he creido oportuno detener hasta conseguirlo la presentacion de mis cuentas, á las que podrá unirse cuando lo reciba.

D. Angel Ayala no me dió recibo de los 1,500 rs. que le habilité, ni he creido necesario exsigrsele, pues que habiendo de publicarse tambien estas cuentas, tendrá ocasion de acreditar con su silencio que es justo mi abono.

He hecho mencion de no resultarme alguno, por gastos del mes de Julio y primeros dias de Agosto, que bien recuerdo su considerable importancia, y los suplementos que como anteriormente tenia hechos entonces, no para provocar en manera alguna una nueva accion generosa de V. E. sino por que mirando mi cuenta, coma

propia de la responsabilidad de la Diputacion, y justificacion por las desgraciadas ocurrencias que para cubrir la que le resulta de las del tesoro; hubiera parecido tan impropio de la dignidad de V. E. como lo es de mi caracter consignar en ellas ningun abono de impracticable

causaron la perdida de mis papeles.
Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 30 de Mayo de 1837.

Juan Golmayo.

Cuenta de los fondos que como Secretario de esta Diputacion Provincial y que tambien lo fué de la Junta Directiva de Gobierno de esta provincia creada por su pronunciamiento proclamando la Constitucion política del año de 1812, se me habilitaron por la misma para sus gastos y otras atenciones desde primero de Agosto hasta fin de Setiembre de 1836, á saver.

CARGO.

Rls. Vn:

Por la cuenta del Sr. Tesorero de la Hacienda Nacional D. José Verdiguier, depositario de los fondos recaudados por la Junta, me resultan de cargo en virtud de libramientos espedidos por la misma, cuyo importe recibí

26,603 3

DATA.

De mis cuentas rendidas á la Diputacion provincial en 10 de Julio de 1836 comprensivas de la época desde primero de Noviembre de 1835 hasta 30 de Junio siguiente, resultaron de alcance á mi favor 6,606 rs. y 3 mrs. y aun que por la invasion de los facciosos se perdieron dichas cuentas y documentos justificativos con otros muchos papeles interesantes de la Diputacion, he debido á un empleado de la Secretaria la conservacion de su copia, y como el primer libramiento que me produce parte del anterior cargo, contiene la expresion de que me se librò dicha cantidad por alcance que resultó á mi favor de las espresadas cuentas, está justificado el abono de

6,606 3

En el pago de Verederos se invirtieron como consta de 31 recibos que acompañan con los números desde el 1.º hasta el 31.

1,990

Por los sueldos de los empleados de esta Secretaria respectivos al mes de Junio pagué como consta de la nomina firmada por duplicado núm. 32

3,164 12

Al Sr. Gefe político D. Esteban Pastor le aboné como resulta de su recibo núm. por la parte que designó á la Diputacion de la renta de la casa donde está establecida

1,400

Al Arquitecto D. Angel Ayala entregué la noche de 28 d Setiembre para pagar los jornales de los operarios en las obras de fortificacion mientras se le habilitaban fondos por la Junta, 1500 rs. de que no me entregó recibo, que no creo necesario escigirle ahora, atendida su presencia en esta ciudad y la publicidad de esta cuenta.

1,500

En mi anterior cuenta no se sujetó ningun gasto respectivo al mes de Julio. Es indudable que secausarian como todos los demas meses. Los primeros de esta cuenta se datan en 5 de agosto y desde el día que fueron tambien los primeros del pronunciamiento, tampoco es dudable que se hicieron mas cuantiosos, pero perdí con todos mis papeles los documentos justificativos de ellos, y prefiriendo tambien perder su importe á que pueda sospecharse en contra de su legitimidad, nada me aboné.

Tambien son data 84 rs. satisfecho por una resma de papel para borradores; media de bueno cortado y un mazo de plumas, segun recibo de D. Miguel Rillo núm. 34

84

Item al Impresor D. Joaquin Manté por los impresiones que se espresan en su cuenta núm. 35	820
Item al mismo Impresor por las impresiones que constan de la del núm. 36	979
Item lo son igualmente 3164 rs, y 12 mrs. vn. por los sueldos de empleados de esta Secretaria respectivos al mes de Agosto último, segun nomina núm. 37.	3164 12
A los alguaciles ordinarios Agustin Vicente y Jaime Velasco se abonaron segun su recibo núm. 38	80
A D. Joaquin del Castillo 35 rs. segun recibo núm. 39	35
Al Administrador de correos de esta capital segun su cuenta núm. 40	1135
A D. Luis Neviduab de Castro por el importe de los gastos y redaccion de los 7 números del Boletin de la Junta, segun su recibo núm. 41	1120
A D. Francisco Diaz Morales Comandante de la Milicia Nacional de Artilleria de esta capital le fueron entregados à virtud de acuerdo de la Diputacion 1500 rs. para los gastos de la comision especial que le fue conferida el dia 21 de Setiembre último	1500
A D. Miguel Rillo del comercio de esta ciudad se abonaron por el valor de dos resmas de papel, segun recibo núm. 42	76
A los empleados de la Secretaria de esta Diputacion provincial segun nómina fecha 28 de Setiembre núm. 43 fueron abonados	3123 12
A D. Luis Rous le fueron satisfechos 545 rs. 16 mrs. por los gastos menores causados en la Secretaria de la Junta de armamento y defensa respectivos al mes de Agosto último, segun su cuenta núm. 44	545 16
Y últimamente fueron satisfechos asimismo al referido Rous 511 rs. 14 mrs. vn. por los gastos menores en la Secretaria de la Diputacion provincial respectivos al mes de Setiembre del año prócsimo pasado segun su cuenta núm. 45	511

Total data. . . .	27,834	11
Idem cargo. . . .	26,606	3
Alcance á mi favor. . . .	1,227	32

Córdoba 20 de Mayo de 1837.—Juan Golmayo.

Córdoba 15 de Junio de 1837.—El Presidente, Agustin Alvarez Sotomayor.—Por acuerdo de la Diputacion, Antonio de Torres, vice Secretario.

Gobierno Superior Politico.

Circular núm. 122

En la Gaceta de Madrid núm. 903 del miercoles 24 de Mayo último, se halla una Real orden circularada por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, cuyo tenor es como sigue.

”El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha 15 del corriente me comunica la Real orden que sigue:

En la ordenanza de intendentes de ejército de 4 de Julio de 1818, desde el art. 86 hasta el 112 inclusive: en repetidas Reales órdenes posteriores y en la instruccion de hacienda militar para el servicio de campaña aprobada por Real

orden de 23 de Julio de 1835, estan consignadas las reglas que deben observarse en el suministro de víveres à las tropas, y penas en que incurren los que infringiéndolas causan vejaciones à los pueblos y perjuicios al erario nacional. La sangrienta guerra que affige à varias provincias del reino, entre los incalculables males que produce, no es el menor el de las extorsiones y criminales manejos que por olvido de aquellas Reales disposiciones se experimentan en el importante ramo de provision. Uno de los abusos que de un modo indirecto ha llegado à noticia de S. M., y que mas particularmente ha llamado su atencion, es el de que, con mengua del honor militar, se exige con frecuencia à los pueblos por los destacamentos y partidas transeuntes mayor número de raciones del correspondiente à su fuerza

AVISO OFICIAL.

cobrando el exceso en dinero; y deseando S. M. poner término á tan venganzosa dilapidacion, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Juzgado 1.º de 1.ª instancia del partido de Córdoba.

1.º A todo cuerpo, destacamento ó partida que transite de un punto á otro, se expedirá, como está mandado, el correspondiente pasaporte en el que se expresará por la autoridad militar la fuerza de que conste, y por el comisario de Guerra los auxilios que deban acreditarse. En los puntos en que no haya este funcionario, será el jefe militar el que anotará los insinuados auxilios.

2.º En todo recibo de suministro se especificará el regimiento, batallon y compañía á que pertenezcan los individuos que hayan de ser socorridos.

3.º Los gefes y oficiales del ejército los ordenados, comisarios y demas empleados de hacienda militar que exijan mayor número de raciones que las que correspondan sufrirán desde luego la pena de pérdida de empleo, y ademas serán tratados como defraudadores de los intereses nacionales, y entregados á los tribunales para ser juzgados y castigados con arreglo á las leyes.

4.º A los individuos de tropa que incurriesen en el mismo delito, se cargará á sus haberes el importe triple del costo de las raciones que hubiesen pedido de mas, sin perjuicio de las demas penas de que sean merecedores segun las circunstancias del caso.

5.º Los gefes, oficiales, empleados de administracion militar é individuos de tropa que exijan de los pueblos cantidad alguna en metalico por equivalencia de las raciones, incurriran en las mismas penas expresadas en los dos artículos anteriores.

6.º A los pueblos á quienes se justifique haber suministrado á las tropas dinero en lugar de las raciones, no se hará abono alguno por el importe de las figuradas raciones. De Real orden lo comunicó V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, bajo el concepto de que S. M. quiere que la presente Real resolucion se inserte en todos los Boletines oficiales de las provincias del reino.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes al mas exacto cumplimiento de la preinserta disposicion, siendo la voluntad de S. M. que siempre que V. S. tenga noticia de haberse infringido en esa provincia por los gefes militares, ó por otra cualquiera autoridad, lo participe V. S. inmediatamente á este ministerio con todas las circunstancias del hecho. Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1837.—Pita.

La que he mandado se publique en éste periódico para inteligencia de los Ayuntamientos y demas efectos consiguientes. Córdoba 7 de Junio de 1837.—Agustin Alvarez Sotomayor.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de ésta Provincia,

En el Juzgado de primera instancia del partido de Montilla se sigue causa criminal contra Miguel Garcia, José de la Torre, Rafael Morejon Cristobal Cumplido, Antonio Ruiz, Sebastian de la Cruz, el conocido por el Churi, D. Pedro Moreno (cuyas señas á continuacion se expresan) por los excesos que cometieron en dicha Ciudad al tiempo de aproximarse la faccion del cabecilla Gomez tomando partido en sus filas y proclamando al Principe rebelde, y como estos reos se hallen fugitivos, he dispuesto, accediendo á la peticion que me hace el Sr. Juez de su causa en despacho requisitorio fecha 9 del corriente, recomendar como por el presente lo hago eficazmente á todos los encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta Provincia la prision y embargo de bienes de los referidos Reos, y que con la seguridad correspondiente, si se logra, los remitan á disposicion del espresado Sr. Juez por interesarse en ello la recta administracion de justicia.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 15 de Junio de 1837. —José Maria de Trillo.—Sres. Encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de ésta Provincia.

Señas de los Reos.

Miguel Garcia de unos cuarenta años, unos 5 pies, grueso, rubio, cara abultada.

José de la Torre de mas de 40 años, mas de 5 pies, delgado, voca grande, ojos chicos.

Rafael Morejon de unos 28 años, mas de 5 pies, delgado, largo de cara y surdo.

Cristobal Cumplido de unos 40 años alto, grueso, abultado de cara, voca grande.

Antonio Ruiz, cosario que fué de Lucena para Córdoba avecindado en esta última segun noticias.

Sebastian de la Cruz de 40 años, pequeño, cara larga voca grande, y rubio. El conocido por el Churi de mas de 30 años, pequeño de cuerpo.

D. Pedro Moreno, alto, aspecto serio, moreno, voca grande, de unos 50 años, sargento retirado que fué de Carabineros.

Nicolas Gimenez pequeño de cuerpo y con un brazo menos, Pastor, y de unos 40 años.

OTRO.

En el Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta capital se sigue causa contra D. Rafael Ortega de esta vecindad por haber estraído 40 duros y un caballo á pretexto de hacer una aprension de tabaco. Los encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia practicarán las mas vivas diligencias con el fin de conseguir su captura. Córdoba 16 de Junio de 1837.—Alvarez Sotomayor.

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Núm. 72.



Concluye el inventario de la Victoria inserto en el número anterior.

Pinturas.

- Un cuadro grande en el retablo de un altar de S. Francisco de Paula y Luis 11.
- Otro id. en otro altar del purgatorio.
- Un cuadro pequeño pintado en piedra con moldura de la Sacra familia.
- Otro id. grande sin moldura de S. Juan Bautista.
- Otro id. apaisado moldura dorada de Jesus y sus discipulos.
- Otro id. de mas de vara y media de largo y media de ancho, apaisado moldura obscura y dorada de S. Juan Bautista.
- Un pais sin moldura.
- Otro cuadro id. de S. Geronimo.
- Dos id. marco encarnado y dorado de dos Apostoles.
- Otro id. grande moldura negra de Jesus.
- Otro id. id. de S. Francisco de Paula, muy viejo.
- Dos id. con marco negro, de papel con los generales de la orden.

Escultura.

- Beato Nicolas Longovardo.
- Beato Gaspar Bueno.
- S. Miguel.
- S. Francisco de Sales.
- Una imagen pequeña de Ntra. Sra. de la Paz.
- Jesus Nazareno con tunica de terciopelo.
- Ntra. Sra. de los Dolores con vestido blanco y manto de seda negro.
- Un S. Antonio de Padua pequeño.
- Un Crucifijo cruz de cedro y esfigie y remates de uso.

- El Sr. de la Humildad, con un capillo de damasco y galon de seda.
- S. Francisco de Paula vestido de terciopelo negro y galon de plata ordinario.
- Dos Angelitos con la tiara y la mitra.
- Un S. Francisco pequeño con urna de lata.
- Un esqueleto de S. Juan.
- Una imagen del Rosario pequeña.
- Un Crucifijo de madera pequeño.
- Un S. Francisco de Paula de madera.
- Una imagen de la Virgen id.
- Otra de S. Juan Bautista id.

Plata.

- Dos copones con el interior sobre dorado.
- Dos calices id. con patenas y cucharas.
- Una reliquia de S. Francisco de Paula.
- Otra id. de los Sios. Martires.
- Un viril sobre dorado de la custodia.
- Una diadema pequeña de S. Antonio.
- Dos llaves del Sagrario.
- Una diadema, baculo y caritas muy pequeñas.
- Una cucharita de caliz.
- Una puerta del Sagrario, con cuatro tornillos y sus tuercas, dos visagras y dos clavitos.
- Un rosario de granates engarzado en plata sobre dorada.
- Una diadema, caritas y rosario sobre dorado del Patriarca.

Vestuario.

- Un terno completo de medio tisú, forro de tafetan carmesi con galon de oro angosto mas de demediado y la capa con corchetes de plata.

pequeñas, el paño del pulpito atrileras y frontal forrado de lienzo.
 Una casulla de tela floreada de encarnado verde completa forrada de azul.
 Otra id. forrada de encarnado verde y morada completa forrada de lienzo azul.
 Cuatro id. ordinarias de los cuatro colores con galon de seda.
 Cinco id. de la misma clase, pero de mejor uso.
 Otra id. de terciopelo negro, galon de seda vieja.
 Otra id. de seda negra, con fleco de seda.
 Otra id. encarnada, galon de seda tambien vieja.
 Otra id. blanca vieja con puntilla de oro falso.
 Otra id. encarnada con id.
 Un terno de damasco negro forrado de lienzo fleco de seda, completo á esecion del paño del pito y frontal.
 Un capillo del Sr. de la Humildad [de seda y galon falso.
 Un vestido de Ntra. Sra. de Cateclara.
 Un mantel pequeño de tisu de la Virgen.
 Cuatro manipulos negros ordinarios.
 Cuatro estolas id.
 Un estolon id.
 Un manto negro de terciopelo cortado y puntillas falsas de la Virgen de los Dolores.
 Un capillo de seda ordinario.
 Un paño de pulpito morado forrado de lienzo.
 Dos pedazos viejos de damasco encarnado.
 Tres capillos de seda y galon falso.
 Unas cortinas del sagrario id.
 Un velo de altar de seda.
 Cuatro visos del sagrario de colores.
 Dos pares de cortinillas de sagrario con galon falso.
 Un velo de altar encarnado.
 Una estola, paño de caliz y bolsas de corporales de tisu de oro.
 Siete albas.
 Dos roquetes.
 Nueve manteles de altar.
 Un paño de sagrario.
 Dos paños de manos.
 Cuatro corporales.
 Diez y nueve purificadores.
 Cinco amitos.
 Nueve paños de vinageras.
 Cinco cingulos.

Efectos de metal hierro y lata.

Dos ciriales de hierro.
 Un incensario y naveta de metal.
 Una calderilla de agua vendita id.
 Dos varandillas de hierro con sus atriles.
 Otra id. en el sagrario.
 El pulpito y varandillas de la escalera.
 Una cruz de altar id.

Otra id. de metal.
 Once candeleros id.
 Tres campanillas id.
 Cuatro candeleros de lata.
 Una custodia de metal.
 Cuatro lamparas de lata.
 Seis bugias de hierro.
 Dos campanas de metal en la torre.
 Otra id. pequeña en el claustro alto.
 Una hocina de hierro.
 Un cuchillo.
 Un candil de oja de lata.
 Un rallo para la miga de id.
 Una paña de cobre grande.
 Otra id. mas pequeña.
 Un perol grande id.
 Una espumadera id.
 Una llave de bronce para una fuente.
 Un belon de metal.
 Dos embudos y un caso de lata para aceite.

Efectos de madera.

Una cruz plateada con efigie de metal.
 Una mesa de altar portatil con frontal de hierro.
 Un altar pintado de encarnado.
 Tres sagrarios, uno pintado y los otros dorados.
 Un teneblario.
 Dos ciriales.
 Una cruz negra de procesion.
 Dos atriles altos.
 Un feretro.
 Tres cruces de altar.
 Quince sacras.
 Ocho atriles para misal.
 Doce candeleros.
 Seis blaudones.
 Cuatro varas de palio.
 Un nicho pequeño sobredorado.
 Un estante pequeño.
 Tres cajoneras dos pintadas y una en blanco.
 Una mesa vieja.
 Dos confesonarios.
 Siete bancas de diferentes tamaños.
 Cuatro cornicopias pequeñas marco dorado.
 Tres mesas de pino.
 Nueve id. en el resectorio.
 Dos rodadores para toallas.
 Una pelcha.
 Dos argetas con sus inscripciones.
 Un sillón y una banca viejo.
 Dos mesas de pino de cocina.
 Dos targetas para las ventanas.
 Una urna de madera con cristales.
 Tres sillones de presbiterio.
 Un facistol en el coro.
 Una paerla de cristal con marco dorado.
 Doce sillas rotas.

Dos sillones de baqueta viejos.
 Otro id. anea.
 Tres vastidores de lienzo.
 Dos vastidores de ventana.
 Una pala de madera.
 Una escalerilla para el pulpito.
 Otra de pie para las lámparas.

Otros varios efectos.

Una mesa de piedra de la sacristía.
 Un tablero de id. para otras.
 Una jarrita de cristal.
 Una puerta pequeña de cristal marco de lata.
 Un farol grande y dos pequeños de cristal.
 Dos pares de vinageras de cristal con platillos de lata.
 Unas vinageras de peltre con platillos de id.
 Catorce jarrillos de vino viejos.
 Cuatro jarras id.
 Las vedrieras del Sagrario é iglesia inútiles.
 Medio esterado blanco y negro de la iglesia.
 Un esterado id. de la sala principal de la sacristía.
 Una tinaja como de 8 arrobas de cavida.
 Tres orzas vedrieras de distintos tamaños.
 Un lebrillo y una olla para el aceite.
 Una sortija verde.
 Una espuerta de esparto vieja con un poco de sal.

Librería.

Martirologio Español, cinco tomos en folio.
 Las obras del P. Antonio Diana 50 id. id.
 Curso teológico del colegio Salmaticense 8 id.
 Obras del P. Cornelio, cinco id. id.
 Pirhing en derecho canónico, tomo 2, 3, 4 y 5 id.
 La Leinandel decisiones filosóficas, tres tomos id.
 De Regulis Monasticis dos id. id.
 La vida de S. Juan de la Cruz uno id. en

4 mayor.
 Id. de Sto. Domingo de Guzman id. id.
 Poblacion Eclesiastica de España id. id.
 Vida de S. Francisco de Paula, un tomo de 4. menor.
 El Perfecto religioso, un tomo folio menor.
 Historia de las Ordenes militares id.
 Salmos penitenciales de David id. id.
 Padre Mañian filosofia sagrada id. id.
 Obras de S. Hilario id. id.
 La Bata teologia moral id. id.
 Tertuliano dos tomos id.
 Obras de S. Agustin, ocho tomos en 4 menor.
 Impugnacion filosofico teologica á las obras del P. Polanco, un tomo id.
 Caramuelis teologia regular, dos tomos en folio.
 Honorio de decretales, un tomo suelto en cuarto menor.
 Resoluciones civiles y canónicas, un tomo en folio.
 Quince volumenes sueltos de distintas obras de todos tamaños.
 Varias bulas y privilegios concedidos al convento.
 Cuatro Misales.
 Un epistolario.
 Los evangelios.
 Un libro de coro.

NOTA.

Todas las alhajas, vasos sagrados y ornamentos que quedan espresados, fueron entregados á Don Juan Ceballos, Rector de S. Nicolás de la Vi la, encargado por el Sr. Gobernador Eclesiastico, y las pinturas y objetos de bellas artes y literatura han sido entregadas á los encargados por el Gobernador político.
 Por habilitación del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

Inventario del convento de Madre de Dios de Córdoba.

Efectos.

Treinta y dos candeleros mayores y mas pequeños.
 Seis cruces de altares.
 Cuatro bancas.
 Dos bancos.
 Seis angeles de talla para adornos de altares.
 Sesenta y ocho cuadros, mayores y mas pequeños.

Catorce efigies de escultura de diferentes santos y tamaños.
 Diez efigies de vestir de diferentes Stos.
 Un acetre de cobre.
 Un incensario de metal.
 Un acetre de id.
 Un cirio pasual.
 Tres misales.
 Cuatro libros de difuntos.
 Dos platillos con sus vinajeras de estaño.

- Dos vajetas de cristal y platillo de lata.
 Un formón de hierro.
 Una naveta de metal.
 Una lampara vieja y descompuesta de cobre.
 Una mesa grande de hechura antigua algo deteriorada y chapeada de buena madera.
 Tres cajoneras para las ropas sacerdotales.
 Un estantillo pequeño de madera pintada.
 Una mesa pequeña vieja.
 Tres sillones antiguos viejos.
 Una cruz alta plateada con crucifijo de bronce.
 Dos ciriales.
 Un tenebrario de madera pintado.
 Tres almoadones de terciopelo carmesi bastante deteriorados.
 Una bara de estandarte de madera plateada y cruz de metal id.
 Cuatro varas de palio pintadas.
 Una escalera de madera.
 Una cenefa para la toalla de la sacristia.
 Dos cenefas doradas con sus barras de hierro.
 Cuatro cortinas viejas de felipechin.
 Una araña de cristal de tamaño regular.
 Dos id. pequeñas de lata.
 Doce cornucopias con marcos dorados.
 Cuatro espejos grandes ochabados con listones dorados.
 Un niño Jesus sentado en su silloncito.
 Dos ramos de lata.
 Once velos de los nichos.
 Una campana para llamar á refectorio.
 Seis faroles grandes y pequeños bien deteriorados.
 Dos ollas, de cobre la una, y la otra de barro.
 Una sopera de id.
 Dos sartenes pequeñas.
 Dos pailas de cobre.
 Una mesa grande de madera.
 Una romana completa.
 Un maso de madera.
 Una tabla para cargar con seis garfios de hierro.
 Una mazeta de barro.
 Una tribuna de madera pintada.
 Siete mesas en blanco para refectorio.
 Seis tinajas regulares en su tamaño y algunas en mal estado.
 Una porción de esteras para la iglesia y coro.
 Un feretro de madera en blanco.
 Dos cruces grandes de madera pintadas, que dicen pertenecen á la hermandad de la pasion ó soledad asi como los efectos siguientes.
 Siete andas para diferentes pasos de la cofradia.
 Un arca de madera pintada.
 Una capa de raso color de punzen con galon de plata.
 Un angel pequeño de pasion con un vestido

morado.

- Un sudario de seda blanco con encaje dorado en los extremos.
 Una toalla de tafetan blanco para la cruz de cofradia.
 Catorce cruces de cubillo de metal plateado.
 Una id. de metal plateado de cubillo, para estandarte.
 Una efigie de Ntra. Sra. de metal plateado de cubillo.
 Quince borlas de cristal para faroles.
 Una barra de hierro con sus tuercas, ultima cosa que corresponde á la hermandad.
 Tres atriles.
 Tres sacras.
 Tres campanas de mano.
 Diferentes campanas en una rueda de hierro.
 Dos llavecitas de hierro de los dos depositos.
 Tres facistores pequeños.
 Tres campanas en la torre.
 Un pipote con abrasaderas de hierro.
 Nueve vidrieras en las lucanas de la iglesia.
 Cuarenta y ocho puertas interiores y exteriores.
 Veinte y ocho ventanas con sus puertas correspondientes.
 Ocho balcones con sus hierros.
 El presbiterio, sagrario, antepecho de coro alto y escalerilla de pulpito, tiene sus barandales de hierro y pasamanos de madera.
 El altar mayor de un tamaño regular de madera pintada de estuco.
 Veinte y ocho ventanas interiores y exteriores con sus hierros correspondientes.
 La capilla de los terceros solo tienen altar de estuco.
 Las puertas de esta capilla fueron costeadas por los individuos de la orden tercera.
 Dos celosias y unas puertas de cristales.

Alajas y vestiduras sacerdotales.

- Un pomo del santo oleo de plata.
 Una custodia de plata con algunas flamas doradas.
 Dos cálices de plata con sus correspondientes patenas y cucharitas.
 Un ropón con pie de id. con cubierta de lamma dorada.
 Otro id. sin pie tambien de plata, cubierta damasco color de fuego con encaje de plata.
 Dos diademas de plata la una mayor y otra mediana.
 Tres potencias de id.
 Un par metal dorado.
 Un terno de raso blanco completo con capa pluvial, paño de pulpito con galon de plata dorado.